




#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO DE REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS, CONTEMPLADA EN LA BASE OCTAVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATA O CANDIDATO A GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158 y 159 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 14, fracciones VI, XVI, XVII, XXIII y XXVII del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; así como las Bases Octava y Vigésima de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional el 21 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO


- 
- I. Que la dirigencia estatal de nuestro Partido en el Estado de Puebla, ha planteado la necesidad de modificar el horario para la jornada de registro de los aspirantes a participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a Gobernador del Estado de Puebla, previniendo la rigurosa observancia de lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos;
 - II. Que la Base Octava de la convocatoria aludida, estableció que la Comisión Estatal de Procesos Internos, realizará el registro de las y los aspirantes a precandidatos a Gobernador en su domicilio sede, sito en: Diagonal Defensores de la República número 862, colonia Adolfo López Mateos, código postal 72240, Puebla, Pue.
 - III. Que la presidencia de esta instancia nacional, recibió justificada petición de la dirigencia estatal de nuestro Partido en el Estado de Puebla, motivada principalmente para atender los requerimientos que nuestra militancia ha planteado para acompañar a nuestros aspirantes desde los municipios de su residencia, hasta donde se realizará la jornada de registro por lo que se estima prudente propiciar mejores condiciones de espacio y horario para la participación de los priistas bajo medidas de seguridad para salvaguardar la integridad personal de los participantes;
 - IV. Que en el mismo orden de ideas, la citada dirigencia ha solicitado la modificación del horario de la jornada de registro de los aspirantes a la candidatura a la Gubernatura, proponiendo que ésta se efectúe a partir de las 11:00 y hasta las 18:00 horas de la misma fecha que se contempla en la convocatoria manifestada, con el propósito de que la ampliación del horario, permita facilitar la participación y concurrencia masiva de nuestros militantes que deseen acompañar a las y los aspirantes; actividad que forma parte del proceso interno para la selección y postulación de nuestra candidata o candidato que nos representará en la elección constitucional del 1 de julio de 2018;




#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

- V. Que las modificaciones solicitadas ampliamente descritas y que se corresponde a la Base Octava de la multicitada convocatoria, no afecta las demás etapas del proceso interno que desarrolla nuestra institución política en el Estado de Puebla;
- VI. Que las promociones consignadas en los considerandos anteriores, merecen la atención oportuna; ya que se advierte que son situaciones de fuerza mayor que pueden demeritar la secuela del proceso interno en curso, privilegiando en todo momento la participación activa de todos los militantes;
- VII. Que la presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos, en uso de las facultades que le confiere la Base Vigésima de la multicitada convocatoria, después de analizar la contingencia posible que pudiera generarse, ha considerado justificada la solicitud que se alude, por lo que deben de adoptarse las medidas de prevención necesarias, sin afectar derecho alguno de los aspirantes a precandidatos, antes bien para ampliar las facilidades para el desarrollo normal del proceso.



Por lo antes expuesto, con la autorización del presidente del Comité Ejecutivo Nacional, la presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido, así como las que se contienen en la Base Vigésima del instrumento citado adopta el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO DE REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS, CONTEMPLADA EN LA BASE OCTAVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATA O CANDIDATO A GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA.

PRIMERO.- Se modifica parcialmente el contenido de la Base Octava de la convocatoria anteriormente referida que dice:

"OCTAVA. El registro de las y los aspirantes simpatizantes y militantes a la precandidatura a la Gubernatura del Estado se llevará a cabo el 31 de enero de 2018 a partir de las 11:00 y hasta las 13:00 horas, en el domicilio que para el efecto apruebe la Comisión Estatal de Procesos Internos..." para quedar como sigue:

"OCTAVA. El registro de las y los aspirantes simpatizantes y militantes a la precandidatura a la Gubernatura del Estado se llevará a cabo el 31 de enero de 2018 a partir de las 11:00 y hasta las 18:00 horas, en el domicilio que para el efecto apruebe la Comisión Estatal de Procesos Internos."


SEGUNDO: Se instruye al secretario técnico de esta instancia nacional notifique el contenido del presente acuerdo al Comité Directivo Estatal de Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Puebla.



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

TRANSITORIO

 **ÚNICO.**– Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Comité Ejecutivo Nacional www.pri.org.mx y deberá publicarse en los estrados de la Comisión Nacional de Procesos Internos y se publicará en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y su correspondiente página electrónica www.pueblapri.mx.

Dado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de enero de 2018.


ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Nacional de Procesos Internos


Ing. José Rubén Escajeda Jiménez
Comisionado Presidente